

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión Pública de Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos.

Número **14-120B-PS-II-108-2017**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/HS-01900/10/18**

Solam, S.A De C.V., en el Año 2019.

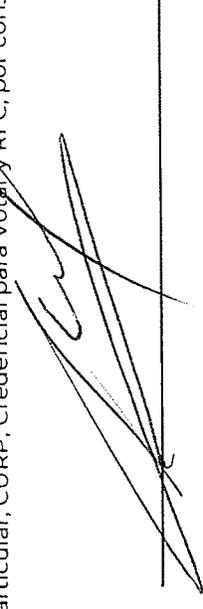
Partes y secciones clasificadas: Página 0.

Fundamentos Legales y Razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para votar y RFC, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: ING. JOSE VALENCIA MORFIN



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **162/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **15/10/2019**.

SOLAM, S. A. DE C. V.

CARRETERA COLOTLAN N° 7401. COL. COPALITA.

C.P. 45200. ZAPOPAN. JALISCO.

Teléfono: (0133) 3101 0995.

En atención a la solicitud Número 14/HS-0190/10/18, de la empresa SOLAM, S. A. DE C. V, y Numero de Registro Ambiental (NRA) SOL1412000248, con Acta Constitutiva Núm,18,488 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y fecha 28 de mayo de 2015, con Registro Federal de Contribuyentes SOL100326JH8, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. 14-120B-PS-II-108-2017. 1ª MODIFICACIÓN

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS, consistentes en Cultivos y Cepas, Objetos Punzo Cortantes, Residuos Patológicos, Residuos No Anatómicos y Sangre, enlistados como RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, así como en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de Medicamento Caduco, en el almacén ubicado en CARRETERA COLOTLAN N° 7401. COL. COPALITA, C.P. 45200. ZAPOPAN. JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento de **38,610 kilogramos de Residuos Biológico Infecciosos, además de 115,260 kilogramos de Medicamentos Caducos, envasados conforme a su clasificación y estado físico**, almacenados en 2 Cámaras de Refrigeración con capacidad de 19,305 Kilogramos por cada Cámara, que cuentan con 8 Difusores de Temperatura, y sellado hermético permaneciendo los Residuos Biológico Infecciosos a 3 grados centígrados de enfriamiento, en sus respectivas bolsas y recipientes estos a su vez contenidos en Cajas Rectangulares de Plásticos con capacidad de 15 kilogramos cada una. Así como 2 áreas operadas a temperatura ambiente denominadas "Cámara 1" y "Cámara 2", para el almacenamiento de MEDICAMENTO CADUCO ambas cámaras distribuidas en Zona 1 para cajas con Medicamentos Líquidos y Zona 2 para cajas con Medicamentos Solidos (comprimidos, polvos y encapsulados).

1. La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al **04 de abril de 2027**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, SOLAM, S. A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente
3. SOLAM, S.A. DE C.V, deberá conservar almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, Zona 1 patológicos, sangre, cepas y cultivos (cajas color amarillo); Zona 2 No Anatómicos y Punzo Cortantes (cajas color rojo), además de emplear el símbolo universal de riesgo biológico y previendo que para su almacenamiento, la estiba máxima será de 8 cajas..
4. SOLAM, S. A. DE C. V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prorroga de esta autorización.

5. SOLAM, S. A. DE C. V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, residuos de manejo especial, residuos sólidos municipales o residuos peligrosos, diferentes a los biológico infecciosos, referidos en el presente
6. SOLAM, S. A. DE C. V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. SOLAM, S. A. DE C. V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. SOLAM, S. A. DE C. V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a SOLAM, S. A. DE C. V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
10. SOLAM, S. A. DE C. V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
11. El Número de Registro Ambiental (NRA) SOL1412000248, tendrá que asentarlos invariablemente en todo tramite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. La presente autorización sustituye y cancela la similar Numero 14-120B-PS-II-108-2017, otorgada con oficio SMA.014.02.02. 429/2017 con fecha 04 de abril de 2017

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio No. 00250.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ciudad de México
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/HS-0190/10/18

JVM/MAGS/syha